



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/003/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 01 anexando copia del mismo que consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE. -----


Licda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 01

EXPEDIENTE: IEEQ/CD01/AG/003/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS el escrito signado por el Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro01@ieeq.mx, registrado con el folio 0000013 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 01;¹ así como el escrito signado por el C. Jonatan Jovany Castro Castro, Representación Suplente ante este Consejo, recibido con folio 0000014 mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Proceso Electoral Local 2023-2024. Y, el escrito signado por la C. Paulina Berenice Pérez Cruz, Representación Propietaria ante este Consejo, recibido con folio 0000015 mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del Proceso Electoral Local 2023-2024. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido:

1. El documento de cuenta con folio 0000013, mismo que consta de tres fojas útiles.
2. El documento de cuenta con folio 0000014, mismo que consta de una foja útil, así como copia simple de la credencial para votar de la persona designada como Suplente, la cual consta de una foja útil, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.
3. El documento de cuenta con folio 0000015, mismo que consta de una foja útil, así como copia simple de la credencial para votar de la persona designada como Propietaria, la cual consta de una foja útil, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta con folio 0000013, se advierte que la Representación Propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como Representación Propietaria y Suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIA NOMBRE: <i>Paulina Berenice Pérez Cruz</i> CORREO: Eliminado: correo electrónico TELÉFONO: Eliminado DOMICILIO: <i>Calle Wenceslao de la Barquera, número 20, Colonia Villas del Sur, código postal 76040, en Santiago de Querétaro, Querétaro.</i>
	SUPLENTE NOMBRE: <i>Jonatan Jovany Castro Castro</i> CORREO: Eliminado: correo electrónico TELÉFONO: Eliminado DOMICILIO: <i>Calle Wenceslao de la Barquera, número 20, Colonia Villas del Sur, código postal 76040, en Santiago de Querétaro, Querétaro.</i>

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditada a Paulina Berenice Pérez Cruz **como Representación Propietaria** y a Jonatan Jovany Castro Castro **como Representación Suplente** del Partido de la Revolución Democrática **ante el Consejo**.

TERCERO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la C. Paulina Berenice Pérez Cruz, Representación Propietaria y del C. Jonatan Jovany Castro Castro, Representación Suplente del Partido de la Revolución Democrática, mediante los correos electrónicos Eliminado: correo electrónico y Eliminado: correo electrónico respectivamente, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CUARTO. Se le tiene a la C. Paulina Berenice Pérez Cruz Representación Propietaria y al C. Jonatan Jovany Castro Castro Representación Suplente del Partido de la Revolución Democrática, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle Wenceslao de la Barquera, número 20, Colonia Villas del Sur, código postal 76040, en Santiago de Querétaro, Querétaro.

Razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

QUINTO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD01/AG/003/24.**

SEXTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 01 relacionadas con el Partido de la Revolución Democrática.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD01/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----


Licda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, la Licenciada Janet Viridiana Arredondo Ramírez, Secretaría Técnica de Consejo Distrital 01 hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD01/AG/003/24**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----


Licda. Janet Viridiana Arredondo Ramírez

Secretaría Técnica del Consejo Distrital 01



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 01
Querétaro

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.